



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 13 de agosto de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

Memorando N° 163-2024-MDBSH/ALC, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe N° 331-2024-MDBSH/GM, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe N° 055-2024-MDBSH/SGIIRP, de fecha 15 de julio de 2024; Nota de Coordinación N° 042-2024-MDBSH/SG-AG-HF, de fecha 10 de julio de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, de acuerdo con el artículo 39° de la misma Ley. El alcalde ejercer las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Cultural de la Nación". Además, establece que el Archivo Central de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, gozando de autonomía técnica y administrativa y responsable de dictaminar las normas que aseguren y regulen la organización y funcionamiento de los archivos públicos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", en la cual se dispuso que el Comité Evaluador de Documentos -CED, es el órgano facultado para iniciar el procedimiento para la elaboración del Programa



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

de Control de Documentos de Archivo – PCDA de la entidad pública; instrumentos de gestión archivística en la Institución debe contar para efectuar la valoración de los documentos que se generen y/o recepciones en las unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Noma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas"; la misma que tiene como objetivo disponer lineamientos para la administración de archivo, permitiendo la Implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos, permitiendo uniformidad e idoneidad en la planificación, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio del ciudadano y el estado;

Que, el subnumeral 8.5.3 del numeral 8.5 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Noma de Administración de Archivos en las en las Entidades Públicas"; aprobada con Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF, establece que, la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación (AGN) o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional;

Que, asimismo el subnumeral 8.5.4 del numeral 8.5 de la Directiva antes citada, establece que, el Comité Evaluador de Documentos (CED) se encuentra conformada por el titular o representante de: a) La Unidad de Organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El Órgano de Administración de Archivos (OAA), quien asume la secretaria técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) Las Unidades de Organización, de corresponder;

Que, en relación a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED), el subnumeral 8.5.5. del numeral 8.5. de la Directiva, prescribe: a) Son miembros permanentes: la unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica, b) la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA, c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de la eliminación de documento o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros;

Que, mediante Informe N° 055-2024-MDBSH/SGIIRP, de fecha 15 julio de 2024; el Secretario General solicita al Gerente Municipal designación de los miembro de comité evaluador de documentos en conformidad a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Noma de Administración de Archivos en las en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF; siguiendo las directrices del numeral 8.5, de la normativa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, mediante Informe N° 331-2024-MDBSH/GM, de fecha 13 de agosto de 2024; el Gerente Municipal solicita al señor Alcalde, que mediante Acto Resolutivo de Alcaldía se Conforme el Comité Evaluador de Documentos, el mismo que de acuerdo al numeral 8.5. de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Noma de Administración de Archivos en las en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF, y las distintas normas archivísticas en donde el Comité Evaluador cuente con facultades o participación, está conformado de la siguiente manera:

N°	UNIDAD ORGANICAS		CARGO
01	MIEMBROS PERMANENTES	Gerencia Municipal	Presidente
02		Secretaría General	Secretario técnico
03		Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización		Miembro
05	Área de Informática		Miembro
06	Responsable del Archivo Central		Miembro

Que, ante ello, a través del Memorando N° 163-2024-MDBSH/ALC, de fecha 13 de agosto de 2024; el señor Alcalde autoriza a Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, de la Conformación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS -CED de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Noma de Administración de Archivos en las en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF; el mismo que será integrado por los siguientes miembros titulares o representantes de:**

N°	UNIDAD ORGANICAS		CARGO
01	MIEMBROS PERMANENTES	Gerencia Municipal	Presidente
02		Secretaría General	Secretario técnico
03		Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización		Miembro
05	Área de Informática		Miembro
06	Responsable del Archivo Central		Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité Evaluador de Documentos -CED de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el cumplimiento de la presente resolución en merito a las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, del Archivo General de la Nación y en las distintas normas archivísticas en donde dicho comité evaluador cuente con facultades o participación.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y  
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes que conforman el Comité Evaluador de Documentos -CED designado en el primer artículo de la presente Resolución; y demás Unidades Orgánicas correspondientes; para efectivizar su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el área de Informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE